DECRETO Nº SECC. PRIMERA LA CISTERNA,

03 ABR. 2012

VISTOS: La Ley 18.695, el Artículo 48º del Estatuto Docente y Decretos Exentos Nºs. 1726 de 2001. 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la Educación la facultad de firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde.

TENIENDO PRESENTE: 1º Que este Municipio reconoció mediante Decreto Exento Nº 2327 de 14 de julio de 2010 su primer (1º) bienios a Don Julio Cesar Veloso Oñate, profesor del Colegio "Esperanza Jóven", por haber completado dos años de servicio como tal, a contar del 01 de marzo de 2010.

2º Que este profesor, con posterioridad a la fecha señalada anteriormente, no registra permisos sin goce de remuneraciones, ha completado dos años más de servicio como tal y por lo tanto corresponde reconocerle un nuevo bienio de experiencia docente, v

## DECRETO

1.- RECONOCESE a Don JULIO CESAR VELOSO OÑATE, cédula de identidad Nº el derecho a percibir el pago de su segundo (2º) bienio de experiencia docente, por haber completado a contar del 01 de marzo de 2012, cuatro años de servicio como tal

2.-ESTABLECESE que los Departamentos de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

EVM/POF/MTG/fir

0.5

EDUARDO VAR

PROFES

MUNICI JEFE (SYDEPARTAMENTO EDUCACION "POR ÖÆDEN DEL SK. ALCALDE"

JEFE DEPTO. **EDUCACIÓN** 

(A CISTER